



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

N° 0061 -2025-GRJ/GRDS

Huancayo, 21 JUL 2025

LA GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

EL Informe Técnico N° 006-2025-GRJ/GRDS-JRMA de fecha 18 de Julio de 2025; II Pacto Regional "Por mejora de servicios vinculados al Desarrollo Infantil Temprano"; Acta de la Instancia de Articulación Regional Junín de fecha 05 de diciembre de 2024; y demás documento que obra en el expediente ;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la constitución política del Estado, Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N°27867 y sus Leyes modificatorias, los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, conforme a lo previsto por el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyéndose para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, concordante con el artículo 191 a de la Constitución Política del Estado;

Que, el artículo 46° del Capítulo 11, "título III de la Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que las funciones específicas que ejercen los Gobiernos Regionales, se desarrollan en base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2022-MIDIS, se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), la cual plantea los lineamientos as personas estrategias y servicios para lograr el desarrollo e inclusión social de en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los de derechos humanos y desarrollo humano. Entre los objetivos prioritarios de la PNDIS al 2030, se busca mejorar el desarrollo infantil temprano; mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes; incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos; mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores y mejorar las condiciones del entorno de la población para asegurar su inclusión social;



GRDS	
REG. N°	9338867
EXP. N°	6401702



Que, la PNDIS incorpora diversos enfoques transversales como los derechos humanos, para garantizar el acceso a servicios esenciales sin discriminación, también el ciclo de vida, ya que propone intervenciones diferenciadas según grupos etarios (niñez, adolescencia, juventud, adultez y vejez), considera también la territorialidad, viendo las particularidades de cada territorio en la implementación de estrategias, la interculturalidad, respetando y valorando la diversidad cultural del país, y la Intersectorialidad e Intergubernamentalidad, impulsando la coordinación entre niveles de gobierno y sectores;

Que, la implementación de la PNDIS involucra a distintos actores del sector público y privado, con un sistema de monitoreo que mide el impacto de las intervenciones, El MIDIS es la entidad encargada de liderar y articular esfuerzos con ministerios, gobiernos regionales y locales, así como con la cooperación internacional y la sociedad civil. El seguimiento se realiza a través de indicadores que permiten evaluar avances en la reducción de la pobreza y la mejora del bienestar social;

Que, según el Artículo 45° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales "definen, norman, dirigen y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales", por lo tanto, juegan un papel clave en la ejecución de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), ya que son responsables de articular, adaptar y ejecutar las estrategias nacionales a la realidad territorial de sus regiones. Su labor es fundamental para garantizar que las acciones lleguen de manera efectiva a las poblaciones en situación de pobreza y vulnerabilidad;

Que, el Gobierno Regional de Junín, mediante Ordenanza Regional N° 393-2023-GRJ/CR ha aprobado la "Política Regional de Desarrollo e Inclusión Social con el propósito de establecer lineamientos estratégicos para el desarrollo social en la región Junín. En este contexto, resulta fundamental la difusión y apropiación de dicha política por parte de los actores involucrados en su implementación, así como la conformación del "Comité Intersectorial, Intergubernamental y de Concertación para el Desarrollo Social de la región Junín (CIICODES)";

Que, dentro de los principales desafíos que enfrenta el Gobierno Regional de Junín para la implementación de la PNDIS, tenemos a la falta de coordinación efectiva entre niveles de gobierno; las limitaciones presupuestarias y dependencia de recursos del Gobierno Nacional; la débil capacidad técnica para implementar y monitorear programas y las brechas en la infraestructura y acceso a servicios en zonas rurales y comunidades indígenas, por lo tanto, se debe de organizar un evento para presentar la Política Regional de Desarrollo e Inclusión Social y conformación del CIICODES;

En el Decreto Supremo N° 008-2024-MIDIS, que establece las condiciones para la asignación de recursos del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED) para el período 2024-2025, se considera la "Articulación Territorial" como una categoría priorizada. Dentro de esta categoría, se establece el compromiso de gestión denominado "Articulación intergubernamental e intersectorial para el impulso de





Gobierno Regional Junín

paquetes integrados de servicios en el marco del pacto regional". El denominador para medir este compromiso se refiere al total de gobiernos locales que han firmado el Pacto Regional y que están priorizados para la medición de los indicadores relacionados con los paquetes integrados de servicios vinculados a la primera infancia;

Que, la implementación del II Pacto Regional 2024-2025 ha impulsado la mejora continua en la gestión pública local de la región Junín, especialmente en servicios para la primera infancia y la población vulnerable. Este pacto ha promovido el cumplimiento de estándares y metas estratégicas, con un impacto positivo en la articulación con programas sociales, la gestión territorial y la implementación de políticas como el Desarrollo Infantil Temprano;

Que, estando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 227.1 del Art. 227 del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y los artículos 29° y 41° inciso c) por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR EL PRESENTE RECONOCIMIENTO por la participación en el II Pacto Regional 2024-2025, demostrando su compromiso en la implementación de políticas y servicios articulados con el enfoque de desarrollo e inclusión social, para las siguientes Municipalidades:



MUNICIPALIDAD	ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACO	RUFFO ROGER MARTINEZ TANTAVILCA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS	ABILIO LAZARO VALDEZ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI	ALEX MYLLER VASQUEZ REMIGIO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANZANARES	JOSE CARLOS INGA CERRON
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOSA	EDGAR WALTER MELO ROJAS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO NEGRO	YURI FERRINI NIETO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE JARPA	MAURO HUAYRE ALBERTO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPA	JOSE LUIS CASTILLO CARDENAS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPALLANGA	MIGUEL ANGEL PAITAN SOTO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TRES DE DICIEMBRE	JOSE LUIS SEDANO GILVONIO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍQUES	RONALD RENE SAPAICO ÑAVEZ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VIZCATAN DEL ENE	ARTEMIO LAPA PEREZ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA	HECTOR DAVID GARCIA QUISPE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYOS	EDGAR EDWINGUILLEN HUAMAN



Gobierno Regional Junín



ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que, la Secretaría General; notifique la presente Resolución a la parte interesada, para su conocimiento y fines pertinentes; asimismo disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO TERCERO: **PUBLICAR** la presente resolución en el portal web del Gobierno Regional de Junín;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



Lic. Lisette Ruiz Rivera
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. **2 JUL 2025**

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL